

Resolución No. 0045

Bogotá, D.C. (22 ENE 2026

"Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y el Decreto 181 del 21 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004¹ señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que los numerales 5 y 6 en el artículo 48 de la Ley 909 de 2004, señala que "los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)" y que "todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente".

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015² señala que "La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con

¹ LEY 909 DE 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

² DECRETO 1083 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

Resolución No. 0045

Bogotá, D.C. (22 ENE 2026

"Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia. "Que el artículo 2.2.13.1.8 del citado decreto establece como responsables del proceso a las Oficinas de Planeación, Recursos Humanos y las dependencias que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración de la entidad..

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibidem, "El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública".

Que mediante Resolución 173 del 28 de febrero de 2023, la subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. adoptó el Sistema Distrital para la Gestión de Gerentes Públicos del Distrito Capital en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción. Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los gerentes públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.



Resolución No. 0045

Bogotá, D.C. (22 ENE 2026

"Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementación. A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

ARTÍCULO TERCERO: Responsables. El Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, deberá prestar el apoyo requerido en el proceso de concertación de los Acuerdos, suministrando la información definida en los respectivos planes operativos o de gestión anual de la entidad y los correspondientes objetivos o propósitos de cada dependencia. Así mismo, deberán colaborar en la definición de los indicadores a través de los cuales se valorará el desempeño de los gerentes públicos.

El Director Operativo de Gestión del Talento Humano, será el responsable de suministrar los instrumentos adoptados para la concertación y formalización de los acuerdos de gestión.

Parágrafo 1. El superior jerárquico y el gerente público, al finalizar el período de vigencia del Acuerdo deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos.

El encargado de evaluar el grado de cumplimiento del acuerdo es el superior jerárquico, con base en los informes de planeación y control interno que se produzcan,

Parágrafo 2. La función de evaluar será indelegable y se llevará a cabo dejando constancia escrita en los respectivos formatos, en el plazo estipulado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E la presente resolución.

Resolución No. 0045

Bogotá, D.C. (22 ENE 2026)

"Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los gerentes públicos y sus superiores jerárquicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

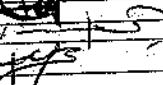
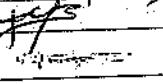
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 22 ENE 2026


VIVIANA MARCELA CLAVIJO

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Ing. Freddy Orlando Corredor Camargo	Subgerente	Subgerencia Corporativa	
Revisó	Dra. Virginia Suárez Níllo	Jefe de Oficina	Oficina Jurídica	
Revisó	Dra. Jules Katherine León Beltrán	Director Operativo	Dirección de Gestión del Talento Humano	
Proyectó:	Ing. Febiola Bautista López	Profesional Especializado	dirección de Gestión del Talento Humano	